



Cinco subclaves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición ¹

El pasado mes de abril de 2015, las organizaciones firmantes de este documento, enviamos a la Mesa de Conversaciones para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia el documento: Cinco Claves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en los acuerdos sobre la justicia transicional en el proceso de paz, en adelante, las Cinco Claves.

En dicho documento se propuso una *comisión oficial de la verdad histórica sobre la violencia sexual contra las mujeres y las niñas* perpetrada por todos los actores armados, incluidos Fuerza Pública, paramilitares, grupos post desmovilización y guerrillas, con ocasión y en desarrollo del conflicto, que recoja la verdad en primera persona, en audiencias territoriales con garantía y seguridad para las víctimas, sin presencia exterior a las sobrevivientes y las organizaciones que las acompañan, que permitan reconstruir el relato sobre el pasado, el conflicto, la resistencia y la comprensión sobre la cultura de discriminación que la hizo posible, las estructuras sociales e institucionales en las que se funda, y que formule recomendaciones para evitar su repetición.

¹ Autoras: Campaña No es Hora de Callar - Jineth Bedoya, Corporación Sisma Mujer – Directora Claudia Mejía Duque, Red Nacional de Mujeres – Directora Beatriz Quintero y Corporación Humanas – Directora Adriana Benjumea.

1 | Cinco subclaves para un tratamiento diferencial de la violencia sexual en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición.

El 4 de junio el gobierno nacional y las Farc Ep presentaron el informe conjunto sobre los avances y acuerdos alcanzados respecto del punto 5 de la agenda “víctimas” mediante el cual acordaron la creación de una *comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición*, en adelante Comisión de la Verdad, en el cual reconocemos la inclusión de varias de las propuestas de las Cinco Claves.

El 2 de agosto las Farc-Ep plantean la creación de un equipo técnico-investigativo para la investigación de los crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado que se corresponde con el llamado realizado en las Cinco Claves, seguimos esperando el pronunciamiento en el mismo sentido por parte de la delegación negociadora del Gobierno.

En este documento, las organizaciones firmantes, proponemos cinco subclaves para asegurar un enfoque diferencial frente a la violencia sexual en la toma de decisiones relacionadas con la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición.

¿Porque un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición?

Como se dijo en las Cinco Claves, la verdad es una condición para la reconstrucción de la confianza, no sólo entre las partes en conflicto, también entre ellas y las mujeres. La memoria, es un acto de reconocimiento y restablecimiento para las mujeres y niñas víctimas sobrevivientes de la violencia sexual y una oportunidad no “solo para el esclarecimiento sino para la responsabilidad”.

La verdad para las mujeres y las niñas víctimas de violencia sexual contribuye a su dignificación, pero la misma no es confesada por los actores armados, una fórmula que

propone “*a mas verdad menos justicia*” no funciona a los delitos sexuales toda vez que estos no son confesados por los guerreros, por ello consideramos como razones para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual, las siguientes:

- Sin ser el único, es el crimen que se ha cometido contra las mujeres y las niñas de manera desproporcionada porque es una forma específica de violencia contra ellas en razón de ser mujeres.
- Son delitos invisibles, que se ocultan como consecuencia de la misma discriminación de género hacia las mujeres y las niñas;
- Tiene efectos devastadores en la dignidad de las mujeres, en la identidad y en el proyecto de vida, esto no solo sucede en ellas sino también a sus hijos e hijas, sus familias y comunidades;
- Perjudica la salud, física, emocional y sexual;
- Son delitos sobre los que recae mayores niveles de impunidad.
- Es en el crimen en el que más riesgos hay de sospecha sobre las víctimas, ya que las culpabiliza y señala más a ellas que a los victimarios.

A las anteriores razones, podríamos también sumar otras:

- El tratamiento diferenciado de la violencia sexual en una Comisión de la Verdad, es la mejor oportunidad para que las mujeres víctimas sobrevivientes de violencia sexual sean protagonistas del proceso de reconstrucción de la memoria histórica.
- Permite que las víctimas sobrevivientes de este delito participen activamente de las recomendaciones de la Comisión, que se reconozca la experiencia y el saber de las mujeres niñas víctimas sobrevivientes.

- Asegura visibilidad a lo que durante años fue considerado daños colaterales y excusados también en las necesidades masculinas en las guerras.

Cinco subclaves para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en la Comisión de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

(i) Mínimo Paridad en las instancias creadas en y para la Comisión

A nivel mundial, el tránsito de las cuotas de género a la paridad ha empezado a considerarse el mecanismo idóneo para la total integración de las mujeres al poder y las decisiones y para la construcción de la igualdad. En consecuencia, la implementación de los acuerdos respecto de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad, la convivencia y la no repetición debe asegurar este compromiso con la interpretación del concepto utilizado de “equidad de género” para la conformación de la Comisión como un criterio de paridad (como un mínimo) en la escogencia de comisionados y comisionadas que debe extenderse a las restantes instancias relacionadas como el comité de escogencia, la comisión de seguimiento y el grupo de género.

Si el compromiso de la paridad no se asume de manera formal, los dispositivos de la discriminación harán invisible la existencia de mujeres destacadas para su integración en las instancias de la verdad, como ocurrió con la comisión de esclarecimiento histórico y más recientemente, con las comisiones asesoras de las partes en materia de justicia, por ello se propone su asunción a través de un pronunciamiento conjunto en dicho sentido, que clarifique el criterio interpretativo de la equidad de género y lo extienda a todas las instancias relacionadas.

(ii) El Comité de escogencia y la Comisión deberá incluir una víctima de violencia sexual o una defensora de los derechos de las mujeres

La Mesa de Conversaciones deberá asegurar en el comité de escogencia y a su turno éste en la Comisión de la Verdad, además de la conformación mínimamente paritaria, la inclusión de una mujer víctima sobreviviente de violencia sexual o una defensora de sus derechos, como una medida de justicia y reconocimiento a su experiencia y saber, por las razones esgrimidas para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en la Comisión de la Verdad.

Una Comisión de la Verdad es una herramienta de justicia transicional que da una oportunidad a las víctimas de violencia sexual, de ser protagonistas sin ser revictimizadas y esto también se logra incluyéndolas en mecanismos e instancias creadas en las fases transicionales.

(iii) Reconocimiento de la violencia sexual como expresión de la violencia y la discriminación histórica contra las mujeres.

El acuerdo de la Mesa de Conversaciones sobre la creación de la Comisión de la Verdad establece tres objetivos para la misma: esclarecimiento de lo ocurrido, contribuir al reconocimiento de las víctimas como ciudadanas y promover la convivencia en los territorios.

Proponemos que para un tratamiento diferenciado de la violencia sexual en la Comisión de la Verdad, dentro de sus objetivos se incluya de manera expresa el reconocimiento de la violencia sexual perpetrada en el marco del conflicto armado, como una de las máximas expresiones de violencia y discriminación histórica contra las mujeres.

Para lograr lo anterior debe darse un compromiso expreso con el esclarecimiento de los hechos de violencia sexual en el conflicto, que reconstruya el relato sobre lo sucedido, que reconozca la resistencia, que aporte a la comprensión del dispositivo cultural de la discriminación que la hizo posible (incluyente de las experiencias de las mujeres y niñas víctimas sobrevivientes, de sus condiciones particulares en razón del sexo, género, edad, etnia o situación de capacidad diversa y mecanismos de afrontamiento).

La Comisión debe aportar al reconocimiento de responsabilidades de las Farc Ep, de la Fuerza Pública y de grupos paramilitares en la violencia sexual practicada contra las mujeres y las niñas y esto contribuirá a la satisfacción de sus derechos y la necesidad de reafirmar su prohibición en tiempos de paz y en tiempos de guerras como una fórmula que ratifica la inviolabilidad del cuerpo y la autonomía de las mujeres y las niñas.

(iv) Establecimiento de Criterios Orientadores y mandatos particulares para las mujeres y niñas víctimas sobrevivientes de la violencia sexual.

La violencia sexual es un crimen cometido en la guerra de manera desproporcionada contra las mujeres y las niñas en razón de ser mujeres, en consecuencia, recuperar la verdad, reconstruir los relatos para la memoria, reescribir la historia en clave de una atención diferenciada de la forma como fueron victimizadas y afectadas las mujeres y las niñas, exige un tratamiento diferenciado de la violencia sexual.

La Comisión de la Verdad entonces, deberá contar con criterios orientadores y del mandato que incluyan la “especial atención a la victimización sufrida por las mujeres” y el esclarecimiento y reconocimiento de las “formas diferenciadas en las que el conflicto las afectó”, debe tener desarrollos particulares para las mujeres y niñas víctimas sobrevivientes

de la violencia sexual que comprenda la profundidad de los daños y que garantice la seguridad y la confianza a las víctimas.

Solo un mandato que pueda entender la dimensión diferenciada de este crimen, sentará las bases para una convivencia pacífica y un escenario futuro donde la sociedad se comprometa a erradicar la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

(v) Una Metodología que incluya a las mujeres

Implementación de un enfoque metodológico especializado que asegure un informe final y un informe de seguimiento a las recomendaciones con una perspectiva especializada en materia de discriminación de género contra las mujeres que potencie la visibilidad de la especificidad de la violencia sexual.

El enfoque metodológico especializado debe asegurar una comprensión del daño causado en relación con la discriminación de género que asegure la recuperación de la memoria histórica en clave reparadora, esto es, las experiencias desde las mujeres teniendo en cuenta sus ciclos vitales, el impacto diferenciado en las mujeres y las acciones de resistencia, el reconocimiento de la responsabilidad de los actores, y la comprensión de factores estructurales de discriminación que subyacen a la violencia sexual.

Las metodologías implementadas en todos los momentos de la Comisión, recolección de testimonios, sistematización, difusión, debe contar con métodos que incluya a las mujeres y las niñas víctimas sobrevivientes, entendiendo las barreras de acceso que tienen las mujeres e implementando estrategias para superarlos.

Los espacios que se abran para escuchar a las víctimas deben permitir reconstruir el relato sobre el pasado, el conflicto, la resistencia y la comprensión sobre la cultura de

discriminación que la hizo posible, las estructuras sociales e institucionales en las que se funda, y que formule recomendaciones para evitar su repetición.

La justicia transicional en Colombia deberá contar con una verdad que no revictimice, que no señale a las víctimas, que no las cargue de la prueba y que devuelva una verdad al país que la sensibilice y la comprometa con la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Debe aportar a la convivencia en los territorios, promoviendo la dignificación de las víctimas sobrevivientes de la violencia sexual y la construcción de condiciones que permitan erradicar las causas de discriminación que subyacen a su práctica.